



Resolución Ministerial

N° 0175 -2024-MIDAGRI

Lima, 14 MAYO 2024

VISTOS:

El Memorando N° 1012-2024-MIDAGRI-SG/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0146-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA de la Oficina de Planeamiento, sobre la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Informe N° 0608-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala, entre otros, que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus Objetivos Estratégicos Institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector, orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22 de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, establece, entre otros, que el POI es de tipo multianual y anual. El POI multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años, alineado a las metas del PEI al cual se articula, y debe usarse para orientar la asignación presupuestal que efectúa el Titular del Pliego correspondiente;



Que, la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, tiene por objetivo establecer las pautas para la elaboración, aprobación y modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

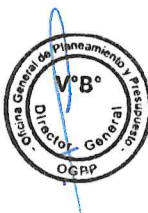
Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, referido a la elaboración y aprobación del POI, establece que el PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y, en consecuencia, la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un período no menor de tres (03) años respetando el período de vigencia del PEI, señalando que la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, estableciendo además que el Titular de la Entidad aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del Aplicativo CEPLAN V.01, señalando que el Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00037-2024/CEPLAN/PCD se prorroga para el presente año el plazo señalado en el numeral 6.2 de la citada Guía, estableciendo el día 14 de mayo de 2024 como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 0061-2023-MIDAGRI-SG, se aprueba el Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2027 Modificado del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciéndose entre otros, los objetivos estratégicos, las acciones estratégicas y los resultados esperados para el período señalado;

Que, mediante Acta N° 003-2024-SG/OGPP-ST/CPE-PLIEGO 013, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 013: MINAGRI (Ahora MIDAGRI), creada por Resolución Ministerial N° 0129-2018-MINAGRI y sus modificatorias, acordó, entre otros, validar el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Pliego 013: MIDAGRI;

Que, con el Memorando N° 1012-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0146-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA de la Oficina de Planeamiento por el cual se sustenta el POI Multianual 2025-2027 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el que se ha desarrollado a través de un proceso participativo y los centros de costos de la Unidad Ejecutora Administración Central, programas, proyectos especiales y unidades ejecutoras no estructuradas alineado a los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2027 Modificado del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y acorde con la





Resolución Ministerial

N° **0175** -2024-MIDAGRI

Lima, **14 MAYO 2024**

metodología establecida en la Guía para el Planeamiento Institucional proponiendo su aprobación;

Que, en consecuencia, habiéndose registrado el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través del aplicativo CEPLAN V.01 dentro del plazo establecido, corresponde formalizar su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con la visación del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cuyo texto en dos (02) Anexos forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y de sus Anexos en la sede digital y en Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

